



PROGRAMAS QUE OFRECE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	Población beneficiada estimada (número de personas)	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Criterios de elegibilidad	Requisitos y procedimientos de acceso	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso	Periodo evaluado
01/07/20	30/09/20	Programas de subsidio	APOYOS SOCIALES	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES	654	846880		1. Solicitar el apoyo ante alguna de las instancias y/o dependencias del ayuntamiento de manzanillo, como puede ser, principalmente, la oficina de la presidencia Municipal; 2. Se otorgan los apoyos de acuerdo con la disponibilidad de los recursos contemplados en el presupuesto de egresos correspondiente; 3. Pertenecer a grupos vulnerables en situación de pobreza extrema o a los sectores más marginados de la población. tendrá prioridad de atención los hogares con las características de encontrarse en condición de pobreza multidimensional externa, lo que será definido por la Dirección General de Desarrollo Social; y 4 Ser una instancia, pública o privada, que, localizada dentro o fuera del territorio del Municipio de Manzanillo, contribuya a un propósito de carácter público y/o social y derive en beneficios directos al Municipio de Manzanillo, lo que se materializa mediante sus actividades, tareas y labores cotidianas.	1. Ficha otorgada por el ayuntamiento, la cual deberá ser original, firmada por el Presidente Municipal, y en la que se indique el tipo de ayuda y el monto por el cual se da el apoyo social; para el caso de personas físicas, estudio socioeconómico realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, el que deberá presentarse en original; 3. Solicitar por escrito firmado por el solicitante o potencial beneficiario, dirigido al presidente municipal, la cual deberá presentarse en original; 4. Para el caso de personas físicas, copia de credencial de elector de la persona solicitante, con domicilio en el municipio de manzanillo; 5. para el caso de personas físicas, copia de comprobante de domicilio de la persona solicitante, con domicilio en el municipio de manzanillo; 6. Para el caso de personas físicas, copia de CURP de la persona solicitante; y soporte o cualquier documento que acredite o valide la petición de la persona o instancia solicitante y, en su caso, del potencial beneficiario	N/A	3 TRIMESTRE
01/07/20	30/09/20	Programas de subsidio	APOYO ALIMENTICIO	MANUAL OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	7200	1548000		1. Ser jefe o jefa o jefe de familia con uno o más dependientes económicos o ser adulto mayor de entre 65 y 87 años de edad; 2. No ser pensionado (a) o jubilado (a) por parte del IMSS, ISSSTE o Fuerzas Armadas; 3. No recibir otro apoyo económico de cualquier orden de gobierno (municipal, estatal o federal); 4. Contar con estudio socioeconómico que demuestre nivel de pobreza o rezago social, realizado por la Dirección General de Desarrollo Social; y 5. Manifestar bajo protesta de decir verdad: "No saber beneficiario de otro programa gubernamental (federal, estatal o municipal similar al que otorga el presente programa)". los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.	1. Carta de Petición o solicitud con firma de la persona solicitante, la cual deberá presentarse en original; 2. Copia de Credencial INE vigente con domicilio Municipio de Manzanillo; 3. Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses, del Municipio de Manzanillo; 4. CURP; y 5. Estudio Socioeconómico que demuestre rezago social o nivel de pobreza, realizado por la Dirección de Desarrollo Social.	Si a persona beneficiada no recoge la despensa del mes correspondiente, esta podrá ser entregada a otra persona en lista de espera. Así mismo, si en dos ocasiones consecutivas el beneficiario no acude por su despensa (sin causa justificada) causará baja del programa; 5. el beneficiario deberá firmar la nomina mensual correspondiente a la entrega de la despensa; en caso de no hacerlo en dos ocasiones consecutivas (sin causa justificada) causará baja definitiva del programa; 8. Será causa de baja del programa no permitir la visita domiciliar o corroborar la falsedad en los datos o documentos entregados, lo mismo si el beneficiario vende o regala su despensa	3 TRIMESTRE